



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de enero de 2013
No. 6

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ocotepc, con una superficie aproximada de 146-59-12.3 hectáreas, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 14-A1, 15-A1, 63, 59, 60, 61, 62, 70, 58, 64, 67, 68, 69, 19-A1, 12-B1, 18-A1, 16-A1, 77, 72, 73, 74 y 75.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 76, 17-A1, 71, 10-B1, 11-B1, 66 y 65.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ocotepc, con una superficie aproximada de 146-59-12.3 hectáreas, Municipio de Ixtapaluca, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD DE LA NACION DENOMINADO "OCOTEPEC", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 146-59-12.3 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio número II-210-DGARPR-156299, de fecha 6 de junio de 2012, autorizó a la Delegación Agraria en el Estado de México para que comisionara perito deslindador, la cual mediante oficio número DAEM/JDO/389/01648, de fecha 31 de julio de 2012, me autorizó para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Agraria, en relación con el 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a dar inicio a la diligencia de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ocotepc", con una superficie aproximada de 146-59-12.3 hectáreas, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, predio que cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EL EJIDO COATEPEC, BARRANCA DE POR MEDIO.
AL SUR: RANCHO "SAN ANDRES".
AL ESTE: SAN FRANCISCO ACUAUTLA.
AL OESTE: EL EJIDO SAN FRANCISCO ACUAUTLA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, en el periódico de información local denominado "El Sol de Toluca", asimismo se deberá fijar este aviso en los parajes más cercanos al terreno a deslindar, junto con el croquis en el que se indiquen los límites y colindancias; con el objetivo de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, acudan ante el suscrito para exponer por escrito lo que a su derecho convenga, así como presentar la documentación que avale su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupan la Delegación Agraria en el Estado de México, con domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez No. 105, piso 3o., colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, México, teléfonos 01 (722) 167-1346 y 213-1115.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados obtenidos; emitiéndose el presente aviso en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días de septiembre de 2012.

Atentamente

El Comisionado. Fiel Mendoza Juárez.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de octubre de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ALICIA GARGOLLO DE VERTIZ.

En el expediente 333/09, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SUCESION INTESTAMENTARIA DE ABEL LOPEZ LUNA, en contra de MARIA ALICIA GARGOLLO DE VERTIZ, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman:

A).- El otorgamiento y firma de escritura del bien inmueble ubicado en la calle de Avenida Tarahumaras, número 1-D, Colonia Santa Cruz Acatlán, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que en fecha 4 de febrero del año 2000, el señor ABEL LOPEZ LUNA adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con la hoy demandada.

B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a MARIA LETICIA GARGOLLO DE VERTIZ, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces consecutivas, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial, mismos que se expiden a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

14-A1.-9, 10 y 11 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 28 de noviembre del 2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de JOSE

ANTONIO GARCIA COPADO, expediente número 158/2011. la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las: once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado en autos, ubicado en: la vivienda uno de la calle Montecarlo, edificada sobre el lote 68 de la manzana cuarenta y uno del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios), "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán-Melchor Ocampo número siete, Loma de Xocotla, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, la cual deberá de anunciarse por medio de edictos que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la suma de \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordenó girar exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre, en un periódico de los de mayor circulación, debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Salgado Cruz.-Rúbrica.

15-A1.-9 y 21 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ELSA GRACIELA GUINEA RIVERA. Exp. No. 420/2010, la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, en el Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil doce.

Agréguese a sus autos expediente número 420/2010, el escrito cuenta del apoderado de la parte actora, y tomando en consideración que la parte demandada se abstuvo de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de octubre del año en curso, se hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra en el citado proveído y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la actora, y visto el estado de autos como lo solicita el ocurso y a fin de que se preparen y publiquen con la debida anticipación los edictos correspondientes, tanto en esta jurisdicción así como en la población donde se ubica el bien materia del juicio, se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo como base del remate la cantidad de \$678,100.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y

OCHO MIL CIENTO PESOS), precio del avalúo exhibido en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose preparar la misma como está ordenado en el auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil once, se hace del conocimiento de la persona encargada el C. Edgar Alexis Zaldívar López la elaboración del turno a efecto de que proceda a realizar los edictos, oficios y exhorto respectivos, dentro del término de Ley.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciada Gloria Montante Tapia, en unión del C. Secretario de Acuerdos "B" autoriza y da fe.-Doy fe. OTRO AUTO.

México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre de dos mil once.

Agréguese a sus autos del expediente 420/2010 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora a quien se le tiene por hechas sus manifestaciones como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio ubicado en área privativa 33 del lote condominal 20 de la manzana 21 y construcciones sobre el existentes marcadas con el número oficial 9 de la Avenida Simón Bolívar del conjunto urbano de tipo mixto de interés social y popular denominado Las Américas, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total de construcción de 91.68 metros cuadrados se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil doce sirviendo de base para el remate la cantidad de \$648,450.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal con fundamento en el artículo 572 de la Ley Adjetiva Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando postores como esta ordenado en el presente auto en los sitios de costumbre de aquella entidad y en los tableros del Juzgado a su digno cargo.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en el por dos veces de siete en siete días.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Graciano Alvarez Rico.-Rúbrica.

63.-9 y 21 enero.

JUZGADO QUINUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIRAFUENTES CHAVEZ NORA y OTRO, expediente 1601/10, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once [...] SEÑALO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en departamento de interés social 203, del edificio "B" y su correspondiente cajón de estacionamiento 7-B, ubicado en el lote condominal, número 7, del Fraccionamiento Arcoiris, Ex Hacienda La Colmena, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, se señalan las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería, así como en el periódico El Ovaciones, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N. PRECIO DE AVALUO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos [...] Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos Rúbricas ilegibles.

EDICTOS que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería, así como en el periódico OVACIONES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Juez Competente con residencia en Villa Nicolás Romero, Estado de México; se sirva mandar a publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en el periódico de mayor circulación de aquél lugar.- México, Distrito Federal, a 22 de noviembre del año dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

59.-9 y 21 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. EN CONTRA DE ANGELICA ANAYA PORTILLO EXPEDIENTE NUMERO 1070/2007, EL C. JUEZ INTERINO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO, QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el apoderado de la parte actora... "...se ordena sacar a pública subasta el bien inmueble el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en casa marcada con el número ciento cuarenta y dos A, del Primer Retorno Sacramento (antes Avenida Paso del Alba), y lote de terreno sobre el que está construida que es el lote dos resultante de la subdivisión del lote sesenta y cuatro, manzana cuarenta y dos, distrito habitacional H-11, guión once, Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes del mismo no se cubre el adeudo líquido determinado en autos a cargo del demandado y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los anexos necesarios al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México... "...Notifíquese..."

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del año dos mil doce.

"...se ordena sacar a remate en segunda almoneda en pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble hipotecado..." "...sirviendo de base para el remate la cantidad que cubre el precio del avalúo el cual es la cantidad de \$1,620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento del precio de la tasación de dicho inmueble, es decir, \$1,296,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..." "...para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE..." "...Notifíquese..."

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la apoderada legal de la parte actora... "...se señala nuevo día y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda a las diez horas del día siete de enero del año dos mil trece, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso en relación con el auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso por lo que hace a que se gire el exhorto correspondiente al C. Juez competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México..." "...Notifíquese..." -----En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil doce, día y hora señalado para que tenga verificativo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, ordenada en proveído de fecha veintinueve de mayo del año en curso..." "...SE PROCEDE A LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS A, DEL PRIMER RETORNO SACRAMONTE (ANTES AVENIDA PASO DEL ALBA), Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE SESENTA Y CUATRO, MANZANA CUARENTA Y DOS, DISTRITO HABITACIONAL II, GUION ONCE, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ALBA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles..." México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre del año dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la apoderada legal de la parte actora... "...se señala nuevo día y hora para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA a las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil trece, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso (foja 369)..." "...Notifíquese."

Lo proveyó y firma el C. Juez interino Cuadragésimo Primero de lo Civil, LICENCIADO MANUEL ALFONSO CORTES BUSTOS, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado GILBERTO EDMUNDO OVANDO CAMACHO que autoriza y da fe.-Doy fe..." -----México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto E. Ovando Camacho.-Rúbrica.

60.-9 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MANUEL RIOS ROSALES e IRIABETH PEREZ DOMINGUEZ, expediente 577/2010. El C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, con fechas veintiocho de septiembre y veintinueve de noviembre de dos mil doce, señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la

audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye la vivienda dos, del lote ciento cuatro, de la manzana noventa y cinco, de la calle Bosques de los Laureles, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado, "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo, con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo esta la cantidad de (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL SOL DE MEXICO, debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.
61.-9 y 21 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
C O N V O C A T O R I A**

Que en el expediente 865/2012, relativo a la Solicitud que prevista en el artículo 168 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, promovido por BERNARDO CUELLAR DE LA PEÑA, en su calidad de accionista de TECNO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., por medio del cual solicita que se convoque a asamblea general ordinaria de accionistas de la persona moral denominada TECNO ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; la cual deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de esta entidad, GACETA DEL GOBIERNO en la que se señalarán como fecha de asamblea las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil trece, la cual deberá llevarse a cabo en las oficinas de la sociedad con quince días posteriores de la fecha de publicación de la convocatoria, y la cual deberá contener la siguiente orden del día:

I.- Propuesta, discusión y en su caso, designación de nuevo comisario de la sociedad.

II.- Designación de administrador interino de la sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en su caso.

III.- Designación de delegado o delegados para protocolizar ante fedatario el acuerdo correspondiente, en su caso.

En el caso de que no se reuniera la asamblea o de que reunida no se hiciera la designación, a solicitud de cualquier accionista, se nombrará el comisario o comisarios quienes funcionarán hasta que la asamblea general de accionistas haga el nombramiento definitivo.

Dado a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce, en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Fecha de validación: Acuerdo de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

62.-9 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1313/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas seis, trece y veintinueve de noviembre de dos mil doce dictado en los

autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELICITAS DE JESUS BELTRAN CORTEZ expediente número 1313/09, el Juez Cuarto de lo Civil señaló las once horas del próximo treinta y uno de enero del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: casa marcada con el número 18, con derecho a uso de un cajón de estacionamiento, del Conjunto Habitacional Dalias Tres ubicado en Avenida Dalias número 230, Colonia Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, así como el patio de servicio, valuado en la cantidad de QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Edictos que se fijarán en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y publicar en el periódico El Diario de México, los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así mismo para su publicación en Coacalco de Berriozábal, Estado de México en los tableros de avisos, Tesorería, periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre de esa localidad.-México, D.F., a 04 de diciembre del año 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

70.-9 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 792/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BRAULIO ARTURO CORTES PARDO, EXPEDIENTE 792/10, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO 32, DE LA CALLE REAL DEL PUENTE, LOTE 26, MANZANA XIV, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON VALOR DE AVALUO DE \$2,881,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO, Y PARA TAL EFECTO SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA PODER TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNANDO PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL AVALUO.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio". México, D.F., a 15 de noviembre del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

58.-9 y 21 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. 168/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, contra de CAMPOS MORFIN ENRIQUE FERNANDO, expediente 168/2012. La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, a dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintiocho de noviembre de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del Apoderado Legal de la parte actora, personalidad reconocida en el auto admisorio de demanda, por medio del cual devuelve oficio número 3553 y exhorto SIN DILIGENCIAR por el C. Juez Undécimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanlla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, por los motivos que se indican en la citada comunicación procesal, por hechas las manifestaciones que hace valer y atendiendo al derecho de petición ejercitado, como lo solicita, se señalan las doce horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en autos, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a disminuir el exhorto ordenado en audiencia de fecha veinticinco de octubre del año en curso, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, se deja sin efectos el día y hora señalado para el día veintidós de diciembre del año en curso, para la celebración de la audiencia en cuestión.-Se hace del conocimiento de las partes que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, la Titular del Juzgado es la Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, y la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

En México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil doce, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, como se encuentra ordenado en auto del once de septiembre del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de CAMPOS MORFIN ENRIQUE FERNANDO, expediente número 168/2012, respecto del bien inmueble hipotecado y ubicado en: casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio denominada "Privada Esmeralda I" Unidad Privativa Veinte, casa Cuarenta y Cuatro, ubicada en Avenida Océano Atlántico, lote Cuatro, manzana Treinta y Tres "A" Colonia Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ante el Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, encontrándose legalmente constituido este Organó Jurisdiccional por la MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, asistida del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado AGUSTIN ISIDRO DOMINGUEZ ORTIZ, respectivamente. La Ciudadana Juez acuerda: Proceda la Secretaria a certificar en términos de lo dispuesto por el artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la comparecencia o incomparecencia de las partes a la presente audiencia, así como establecer si se encuentran escritos con los que se tenga que dar cuenta al Suscrito, en términos de lo ordenado con anterioridad certifica que voceadas que fueron las partes en repetidas ocasiones comparece la parte por conducto de su Apoderado Legal JOSE VICENTE MARTINEZ LIMA quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio 0000027296336, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral. Secretaría hace constar que según informes de los encargados de la Oficialía de Partes y del Archivo Judicial de

este Juzgado, no existe promoción pendiente alguna de acuerdo relativas a este expediente, asimismo hace constar que no existe postor alguno a la presente audiencia de remate. LA CIUDADANA JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA AUDIENCIA, ACTUANDO ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciado AGUSTIN ISIDRO DOMINGUEZ ORTIZ. Se procede a con fundamento en el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta a la C. Juez con un escrito que remite el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlaxtepan, Estado de México, debidamente diligenciado. La C. Juez acuerda: Agréguese a sus autos el exhorto de cuenta mismo que se encuentra debidamente diligenciado. El C. Secretario da cuenta a la C. Juez con otro escrito presentado por la parte actora. LA C. JUEZ ACUERDA: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por exhibidas las publicaciones de los edictos que se contienen en los ejemplares que se acompañan, para que surtan sus efectos legales correspondientes. Por otro lado agréguese a sus autos los edictos que corresponden a los estrados de este Juzgado para que surtan sus efectos legales respectivos. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles se procede a la revisión escrupulosa del expediente en que se actúa, así las cosas y como se aprecia de la pieza de autos se publicaron los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, estrados de este Juzgado en el periódico Diario de México, y ante el Juez exhortado los mismos se verificaron en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, El Sol de México, en la tabla de avisos de la Receptoría de Renta y en la tabla de avisos del C. Juez exhortado en todos y cada uno de ellos los días tres y quince de octubre de dos mil once. La Suscrita Juez concede media hora para la concurrencia de postores asimismo se hace del conocimiento que concluida la media hora se procederá al remate del inmueble hipotecado y ya no se admitirán nuevos postores. El C. Secretario de Acuerdos certifica que la media hora que ha ordenado la C. Juez inicia a las once horas del día en que se actúa. Así mismo se hace constar que siendo las once horas con treinta y un minutos ha concluido la media hora sin que dicho periodo haya concurrido dichos postores. LA C. JUEZ ACUERDA: Tomando en consideración que no concurren postores dentro de la media hora que fue concedida en consecuencia se declara que se va a proceder al Remate y con motivo de lo anterior ya no se admiten postores. En uso de la voz de la parte actora por conducto de su apoderado legal manifiesta: Toda vez que la presente almoneda se encuentra preparada, asimismo que a la presente no compareció postor alguno, solicito se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para esta almoneda, siendo la cantidad base del remate la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. LA C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita señalan las doce horas del día diez de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble casa habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio denominada "Privada Esmeralda I" Unidad Privativa Veinte, casa Cuarenta y Cuatro, ubicada en Avenida Océano Atlántico, lote Cuatro, manzana Treinta y Tres "A", Colonia Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional cantidad que refleja el veinte por ciento de la tasación a que se refiere el artículo 582 del

Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate.- Con lo anterior se da por concluida la misma siendo las once horas con cincuenta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando la Ciudadana MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO AGUSTIN ISIDRO DOMINGUEZ ORTIZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-----

Para su publicación por dos veces en México, D.F., a 05 de diciembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

64.-9 y 21 enero.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE EN TERCERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PONCE DE LEON ROJAS MIGUEL y PEREZ AGUILAR DE PONCE DE LEON ESTHER HORTENSIA, expediente 1304/2009, El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad por autos de fechas seis de agosto, quince de agosto, auto dictado en la audiencia del uno de octubre del dos mil doce agosto, auto dictado en la audiencia del quince de noviembre del dos mil doce, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA el bien inmueble hipotecado identificado como: departamento en condominio 401, edificio "F" y cajón de estacionamiento "F" 401, de la calle Carlos Hank González, número 62, Colonia Loma Bonita Coacalco, Estado de México. Sin sujeción a tipo, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber a los postores que el precio fijado para la última almoneda fue la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de enero del dos mil trece, y debiéndose preparar como esta ordenado en autos.

Publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F. a 22 de noviembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

67.-9 y 21 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

ELPIDIO CRUZ ESPINOZA, promueve en el expediente número 1260/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Potrero" ubicado en el poblado de Santiago Tolman, Municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha cuatro de marzo del año dos mil cuatro, con BENITO BELTRAN AVILA, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándolo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas la primera 14.00 metros y colinda con Avenida del Ejido, la segunda de 8.20 metros y colinda con Benito Beltrán Avila; al sur: 19.65 metros y colinda con carretera federal México-Tulancingo; al oriente: en dos líneas

la primera de 17.35 metros colinda con Benito Beltrán Avila, la segunda de 15.80 metros y colinda con Benito Beltrán Avila; al poniente: 29.46 metros y colinda con Juan Manuel Luna Espinosa, contando con una superficie total de aproximada de 534.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, trece de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

68.-9 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JORGE LOPEZ BAUTISTA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1059/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de MARIO PEREZ ROJAS, LIDIA MACIEL DE GALLARDO y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, respecto del inmueble ubicado en lote número 7, que integra la manzana 46, Sección A, Colonia Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de USUCAPION del bien inmueble antes señalado a efecto de perfeccionar mi título de propiedad. 2.- Declarar y ordenar la inscripción ante el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México una vez que se dicte sentencia a mi favor y cause ejecutoria, así como cancelar el registro que obra a favor del demandado e inscribir previamente la presente demanda. Funda su demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- Celebre un contrato privado de compraventa celebrado el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, entre el C. MARIO PEREZ ROSAS y el suscrito. 2.- El inmueble materia de este juicio tiene la superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: lote 6 con 40.00 metros; al sur: lote 8 con 40.00 metros; al oriente: con calle Antonio Vilchis con 12.50 metros y al poniente: lote 28 con 12.50 metros. 3.- Con fecha 21 de noviembre de 1997, el demandado MARIO PEREZ ROSAS celebro conmigo un contrato de compraventa por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aclarando que el inmueble se encuentra a nombre de la C. LIDIA MACIEL DE GALLARDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción de propiedad de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, emitido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec. 4.- Reúno los requisitos para que opere a mi favor la Usucapión. 5.- Desde el 21 de noviembre de 1997, soy propietario del inmueble materia del presente juicio, donde se encuentra viviendo el suscrito. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del cinco de diciembre del dos mil doce, emplácese a MARIO PEREZ ROSAS y LIDIA MACIEL GALLARDO, por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la NOTIFICACION: haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Dado en Ecatepec de Morelos, a catorce de

diciembre de dos mil doce.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

69.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente número 1708/11, relativo al Juicio de Controversia del Orden Familiar (Pensión Alimenticia), promovido por NADIA MARIA KURI PHERES, en contra de NABIL PHERES EL-HACHEM, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, que a la letra dice: Agréguese a las actuaciones el escrito de cuenta y visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por cumplida la prevención efectuada mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre del año en curso, en relación al domicilio en que habrá de citarse a la persona jurídica colectiva denominada "FIANZAS LA GUARDIANA". En cuanto a lo demás solicitado, con fundamento por los artículos 2.230, 2.231, 2.232 y 2.233 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble identificado como El Predio Rústico conocido con el nombre de "El Horno", ubicado en la jurisdicción del Municipio de Xochitpec, Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciense su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciado su venta por una sola vez, publicándose edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de la puerta de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado. Citándose al acreedor que aparece en el certificado de gravamen, lo que es FIANZAS LA GUARDIANA, con domicilio en Paseo de las Palmas, número 736, Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, así como el de la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.142 del Código en cita, gírense exhortos al Juez Familiar Competente del Distrito Federal y del Estado de Morelos, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído, facultándose para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento. Quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado para que por su conducto lo haga llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento. Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble; suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de diciembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

19-A1.-9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA LEONOR GIL RAYA y JACINTA CASTRO BAZQUEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil doce; dictado en el expediente

número 369/12, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por MARGARITA ALVARADO MENDEZ en contra de MARIA LEONOR GIL RAYA y JACINTA CASTRO BAZQUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la USUCAPION respecto del bien inmueble ubicado en calle Granito de Sal número 261, lote 17, manzana 145, Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 16; al sur: 17.00 metros con lote 18; al oriente: 9.00 metros con lote 43; al poniente: 9.00 metros con calle Granito de Sal. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 31 de julio de 1999, la suscrita MARGARITA ALVARADO MENDEZ, celebre contrato privado de compra venta con la señora MARIA LEONOR GIL RAYA, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, y desde la fecha de celebración del contrato privado de compra venta tome posesión del lote de terreno materia del presente juicio y desde entonces tengo la posesión en carácter de propietaria y lo encuentro poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente, además he realizado mejoras y en él se encuentra construida la casa en la cual habito con mi familia, de igual forma he pagado los impuestos correspondientes como son predial, agua y ante diversas autoridades competentes, el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada JACINTA CASTRO BAZQUEZ. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 3 de diciembre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
12-B1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GUERRA NEGRETE JULITA en contra de MARIO OSCAR GUTIERREZ SUAREZ, Exp. 443/2010, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un auto de fechas siete y once de diciembre del año en curso, que en su parte conducente dice: ----

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día treinta de enero del año dos mil trece respecto a los inmuebles consistentes en: EL PRIMERO de ellos: inmueble descrito en el folio real electrónico número 00001989 denominado 9 ubicado en la calle de los en que se subdividió el predio denominado Huautla manzana S/N, Colonia Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., y EL SEGUNDO: inmueble descrito en el folio real electrónico número 00001991 denominado 10 ubicado en la calle

de los en que se subdividió el predio denominado Huautla manzana S/N, Colonia Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., ambos inmuebles con una superficie de 903.32 m2..."

Debiéndose anunciar la subasta o remate por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, y al C. Juez competente en Texcoco Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre: comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 11 de diciembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

18-A1.-9, 15 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 574/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSE MORENO AYALA en contra de SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA, JUAN JOSE ZARRABAL MENDOZA y CARLOS RUFINO YSLAVA GALVEZ reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión de una fracción de terreno de 246 m2 del predio de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle de Alondra s/n, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por haberlo poseído por más de treinta años en concepto de propietario y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, B).- Se declare que me he convertido en propietario del predio de referencia por haber operado en mi favor la usucapión. C).- Se envíe la sentencia ejecutoriada que sirva dictar su Señoría al Notario Público que designaré para que protocolice el título de propiedad correspondiente que deberá ser inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, en base a los siguientes hechos: I.- Con fecha 05 de agosto de 1981 adquirí una fracción de terreno de 246 m2 del predio de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle de Alondra s/n en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por compraventa que celebre con el Sr. SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA, a través de su Apoderado General JUAN JOSE ZARRABAL MENDOZA no siendo posible concluir los trámites y escriturar en dicha fecha, toda vez que conforme al recibo que comprueba la celebración de dicha operación es el único documento que poseo para demostrar que adquirí de buena fe el inmueble de mi propiedad. II.- Medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros con el lote 14 de la manzana XVI del fraccionamiento Casitas Capistrano, al sur: en 8.00 metros con calle de Alondra, al oriente: en 28.3 metros con lote s/n, el señor Leandro Guadarrama, al poniente: en 29.00 metros con lote s/n, con propiedad del señor José Echeverría Farfán, III.- Los vendedores estuvieron dando largas para la firma del contrato definitivo tanto a mi como a los vecinos que también adquirieron terrenos en esa misma manzana hasta que un día se les dejo de ver. IV.- La fracción de terreno que pretendo usucapir se encuentra en mi posesión desde el día 27 de febrero de 1971 y es limitrofe a la casa que he habitado ubicada en la calle de San Juan Capistrano número 32, en el Fraccionamiento Casitas Capistrano en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. V.- Desde el 27 de febrero de 1971 tengo la posesión de la fracción de terreno descrita y adquirí por compraventa dicho inmueble con fecha 05 de agosto de 1981, habiendo disfrutado el inmueble hasta el día de hoy en calidad de propietario, de manera pública, pacífica y de buena fe. VI.- No me ha sido posible pagar impuestos, toda vez que se requiere que se encuentre el bien a mi nombre catastral. VII.- Todo el tiempo he poseído el inmueble en calidad de dueño desde el 5 de agosto de 1981. VIII.- Por un

periodo de veinte años a la fecha se encontró que el bien inmueble se encuentra inscrito desde el 24 de noviembre de 1975 a favor de SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA y que aparece al margen anotación de embargo y convenio promovido por CARLOS RUFINO YSALVA GALVEZ. IX.- Es por lo anterior que vengo a demandar a SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA quien me vendió, a JUAN JOSE ZARRABAL MENDOZA que fue quien firmo en ausencia del anterior ostentándose como su apoderado legal y de CARLOS RUFINO YSALVA GALVEZ, que aparece en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla dentro de la inscripción relativa al terreno del cual forma parte la porción de terreno que se pretende usucapir, haciendo una anotación de embargo y promoviendo convenio, la usucapión de una fracción de terreno de 246 m2 ubicado en la calle Alondra, Fraccionamiento La Cañada, en Atizapán de Zaragoza, asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil doce (2012) y veinte (20) de agosto de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a los demandados SEBASTIAN NOGUEIRA MOTA, CARLOS RUFINO YSALVA GALVEZ y JUAN JOSE ZARRABAL MENDOZA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fechas de los acuerdos que ordena la publicación veintiuno (21) de junio de dos mil doce (2012) y veinte (20) de agosto de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

16-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ESPERANZA PEREZ GOMEZ DE FLORES.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 291/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO TOVAR VAZQUEZ en contra de ESPERANZA PEREZ GOMEZ DE FLORES y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, demandando las siguientes prestaciones: A).- Declaración de que ha transcurrido en mi favor el término previsto por la Ley para que opere a mi favor la usucapión, respecto a una fracción de terreno denominado "El Potrero", ubicado en Segunda cerrada de Emiliano Zapata No. 2, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52979, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- La propiedad del inmueble denominado "El Potrero", de calidad temporal de segunda clase, ubicado en Segunda cerrada de Emiliano Zapata No. 2, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52979, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que cause el presente juicio, refiriendo que en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco acreditándose con original de la escritura privada de compra venta mal denominado llamándose contrato de compraventa celebrado con ESPERANZA PEREZ GOMEZ DE FLORES, en dicho contrato se establece el precio de la compraventa que sería la suma de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100), precio que fue pagado de contado a ESPERANZA PEREZ GOMEZ DE FLORES donde se establece que el actor a partir de la celebración del contrato tendría posesión de la fracción de terreno el cual se denomina como "El Potrero", ubicado en Segunda

cerrada de Emiliano Zapata No. 2, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52979, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y desde la fecha en que se celebró dicho contrato se ha tenido la posesión, mediante proveído de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos y se ordena publicar por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además en lo anterior el Secretario deberá fijar en los estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos del artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tres de diciembre de dos mil doce, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretaria Judicial.-Rúbrica.

16-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANITA MORALES ALZATE, hace del conocimiento a ANTONIO VELASQUEZ BAZALDUA que lo demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en el expediente 580/2012, por haber celebrado un contrato de compraventa privado celebrado entre el señor ANTONIO VELASQUEZ BAZALDUA como vendedor y la suscrita ANITA MORALES ALZATE, como compradora de fecha 31 de diciembre del 2002, siendo el objeto de compraventa el inmueble ubicado en lote de terreno número 26, manzana 41 de la zona dos del Exejido de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho lote tiene la superficie de 224.00 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: al noreste: 21.35 metros linda con lote uno, al sureste: 10.20 metros linda con lote 4 y 5, al suroeste: 22.98 metros linda con lote 25, al noroeste: 10.10 metros linda con calle, el cual esta inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de PABLO DAMAZO MENA, bajo la partida 55 volumen 939, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la señora ANITA MORALES ALZATE, manifiesta que lleva viviendo más de cinco años en el inmueble de buena fe, pacífica, pública y continua, que ha poseído el inmueble en calidad de propietaria, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que la suscrita ha adquirido la propiedad por usucapión del lote terreno número 26, manzana 41, de la zona dos, expropiada al Exejido de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, dicho inmueble esta inscrito en el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, bajo la partida 55, volumen 939, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a nombre del C. PABLO DAMAZO MENA. B).- Los gastos y costas que el presente juicio origine, toda vez que la suscrita no ha dado motivo al mismo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a nueve de noviembre del dos mil doce.-Validación en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

16-A1.-9, 18 y 29 enero.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. NUMERO: 265/2006.

SRIA. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, dictado en el Exp. número 265/2006, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ahora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIXTA ERNESTINA BARRIENTOS SANCHEZ, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, mediante autos de fechas: dieciséis de noviembre, doce de noviembre, ambos del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda, del inmueble hipotecado, casa número nueve, del condominio número tres de la Plazuela Seis de la Plaza Central, lote de terreno número treinta y uno, manzana número treinta, Fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor indicado por los peritos de las partes. Haciéndose del conocimiento de los postores que para participar en la diligencia antes ordenada deberán de exhibir el diez por ciento (10%) de la cantidad del avalúo mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), a favor de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo así, no se le tendrá por hecha su postura.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Crónica", asimismo se sirva publicar por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de su Juzgado, en el periódico que para tal efecto autorice.- El C. Juez exhortado, así como en los sitios públicos de estilo de esa Entidad Federativa.-C. Juez competente del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.-México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Pérez Torres.-Rúbrica.

77.- 9 y 21 enero.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 1954/2009.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1954/2009 promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de LOPEZ FLORES ARACELI. El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló por autos de fechas seis de noviembre y once de octubre del año en curso que a la letra dicen: las nueve horas del día treinta y uno de enero del año dos mil trece. Para que tenga verificativo a la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos materia del presente juicio, ubicado en la vivienda edificada con la letra "D", ubicada en la calle cerrada de Lago de Chalco, lote condominal cuarenta y cinco, manzana cuarenta y cuatro, en el conjunto urbano "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con las medidas y colindancias que contiene el avalúo que obra en autos, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" de esta

Ciudad, en la inteligencia de que todas las publicaciones deberán realizarse los mismos días, sirviendo de base para el remate la suma de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" de esta Ciudad, toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de ésta Ciudad, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que en su auxilio y en plenitud de jurisdicción, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

72.-9 y 21 enero.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

Tecámac, Estado de México, dos de octubre del año dos mil doce.-Por este medio, se hace saber que JULIANA NICOLAS GONZALEZ y GENARO FRANCISCO CONCEPCION, promovió ante el Juzgado Familiar de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 646/2012, la sucesión intestamentaria a bienes de GENARO FRANCISCO NICOLAS denunciada por JULIANA NICOLAS GONZALEZ y GENARO FRANCISCO CONCEPCION, manifestando desconocer el domicilio actual de ADIT CABRALES CARAVEO, narrando los siguientes hechos:

GENARO FRANCISCO NICOLAS era soltero al momento de su fallecimiento, bajo protesta de decir verdad nunca se caso, pero sostenía una relación sentimental con la señora ADIT CABRALES CARAVEO, con quien procreó dos hijos a quienes les dio el reconocimiento cuyos nombres son JULIANA GUADALUPE FRANCISCO CABRALES y GENARO EDUARDO CABRALES CARAVEO, ADIT CABRALES CARAVEO abandonó de los menores y desde que ADIT CABRALES CARAVEO, desde que los abandonó JULIANA NICOLAS GONZALEZ y GENARO FRANCISCO CONCEPCION se han hecho cargo de los menores hasta la fecha de cuidarlos y mantenerlos y toda vez que GENARO FRANCISCO NICOLAS, no dejó ninguna disposición testamentaria es que acuden ante esta instancia a denunciar la sucesión del de cujus.

Por lo que en relación a lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre del dos mil doce se ordenó notificar a ADIT CABRALES CARAVEO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser El Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, la Secretaria fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, en término en lo dispuesto por el 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de esta Entidad.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de septiembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

73.-9, 18 y 29 enero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAIMES RIOS y MONICA CARMEN ESPEJEL PRIETO DE JAIMES, expediente número 457/2003, por autos de fechas veinte y trece de noviembre, así como del treinta de octubre, todos del año dos mil doce, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en: número 304, del edificio C, así como el derecho a usar un lugar en el área de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio comercialmente conocido como Valle Esmeralda, Sección Tercera, marcado con el número oficial trece de la calle Colector la Quebrada así como los derechos de copropiedad que con representación del cero punto cero seiscientos veinticinco por ciento le corresponden sobre los elementos y partes comunes del conjunto en general y cero punto cero doscientos ocho por ciento le corresponden al inmueble al que pertenece lote seis resultante de la fracción E guión dos de la Ex Hacienda de Lechería y su anexo denominado El Tesoro ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en auto, que tendrá verificativo en el local del Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, 6º piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., a las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil trece, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 23 de noviembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

74.-9 y 21 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 231/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ABEL PLIEGO RICARDO, en contra de DAMIAN QUIROZ REYNOSO, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, se señalaron las diez horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en autos en pública almoneda, ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, Barrio de San Juan, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.75 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 19.29 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 10.45 metros con Francisco Florentino Puentes, al sur: 14.27 metros con Sabino Ortega Galindo, 13.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, 16.55 metros con Bartolo Flores Miranda, al oriente: 4.85 metros con Avenida 16 de Septiembre en el Barrio de San Juan, 14.85 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 7.45 metros con Sabino Ortega Galindo, al poniente: 10.73 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 3.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, con área total del terreno de 1,129.84 metros cuadrados, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Delegación Tenango del Valle, bajo la partida 844-460, volumen XVI, libro primero, sección primera, de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,497,844.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y

SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate y por consiguiente anunciarse su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Xalatlaco, México, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por una sola vez. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a siete de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

75.-9 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 195831/1538/2012, PETRA PAULINA GUADARRAMA LOPEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo San Lorenzo número 11, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.00 m colinda con Flavio Reymundo Guadarrama Rojas, al sur: 20.65 m colinda con Paseo San Lorenzo a 12 mts, al oriente: 45.00 m colinda con Wenceslao Guadarrama López, al poniente: 45.00 m colinda con Juan Guadarrama Romero. Superficie aproximada \$14.62 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 17 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

76.-9, 14 y 17 enero.

NOTARIA PUBLICA No. 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 14 DE DICIEMBRE DEL 2012.

Se hace saber que por escritura pública número 66,409 de fecha trece de diciembre del dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA CHAVEZ MUNGUIA, mediante la cual las señoras MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA DE BONEQUI), JARUMI ANABEL INOUE CHAVEZ y YUMIKO JULIETA INOUE CHAVEZ reconocieron sus derechos como herederas aceptando la herencia instituida a su favor y además la señora MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA DE BONEQUI), aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 8
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

17-A1.-9 y 18 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

LIC. RAUL NAME NEME, Notario Número 79 del Edo. de Méx. Hace saber para los efectos del Art. 873 del Código de Procedimientos Civiles para el D.F. que por escritura número 104,610 del volumen 1,370 de fecha 26 de diciembre del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **MARÍA DEL PILAR MEDINA MENDOZA**, solicitada por el señor **GUILLERMO CONDE PEREZ**, en calidad de cónyuge supérstite, quien **radicó** en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de Méx.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y por dos veces consecutivas de diez en diez días, en periódico de mayor circulación en la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 03 de enero del 2013.

LIC. RAUL NAME NEME.- RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 79
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEX.

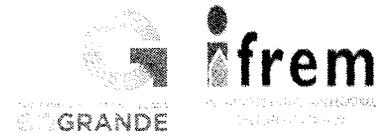
71.-9 y 18 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, ante mí, de fecha de 06 de diciembre de 2012, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALEJANDRO ROBERTO TORRES RAMIREZ**, que otorgaron los señores: **M. TERESA MARTINEZ MORAN**, también conocida como **MA. TERESA MARTINEZ MORAN**, **ARTURO TORRES MARTINEZ**, **ALEJANDRO TORRES MARTINEZ**, **VICTOR MANUEL TORRES MARTINEZ** y **JORGE TORRES MARTINEZ**, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos, presuntos herederos del autor de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127

10-B1.-9 enero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

E D I C T O

EL C. MARTIN CHAVEZ LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1599 Volumen 557 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47721.-Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número No. 118, Otorgada ante la Fe del LIC. RAUL NAME NEME, Notario Público número 13, del Distrito Judicial de Texcoco.- **LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO.-** Que celebran por una parte el señor General de División BONIFACIO SALINAS LEAL y Capitán FIDENCIO LEAL SALINAS, con el consentimiento de sus cónyuges, señora ALTAGRACIA CANTU VILLARREAL DE SALINAS y señora CRISTINA DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, todos ellos representados por el señor JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS, como fideicomitentes, la persona jurídica denominada FUENTES DE ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el señor Ingeniero ANUAR TAGER RAME como fideicomitente por adhesión, y por la otra la persona jurídica denominada BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA, como Fiduciario, representado por su Delegado Fiduciario, señor ARMANDO RODRIGUEZ TORRES.- La reposición que se solicita es respecto del lote número 04 de la manzana 64, del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "**VALLE DE ANAHUAC**", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla Estado de México; superficie de: 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 metros con calle de su ubicación; al este: 16.00 metros con calle de su ubicación; al sur: 10.00 metros con lote 05 de la manzana 64; al oeste: 16.00 metros con lote 03 de la manzana 64.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

11-B1.-9, 14 y 17 enero.

COACALCO



**AUTOCOMPACTOS ECATEPEC, S.A. DE C.V. Y AUTOCOMPACTOS VALLEJO,
S.A. DE C.V.**

ACUERDO DE FUSION

Por este conducto se informa que mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de Autocompactos Ecatepec, S.A. de C.V. ("Autocompactos Ecatepec") y de Autocompactos Vallejo, S.A. de C.V. ("Autocompactos Vallejo"), ambas celebradas el día 18 de diciembre de 2012, se resolvió fusionar a Autocompactos Vallejo en Autocompactos Ecatepec.

En virtud de que los acreedores de las sociedades fusionante y fusionada han otorgado su consentimiento para la fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2012 y frente a terceros a partir de que se hayan inscrito los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a las sociedades.

Al surtir efectos la fusión, Autocompactos Ecatepec subsistirá como sociedad fusionante y Autocompactos Vallejo desaparecerá como sociedad fusionada.

En los términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público el sistema establecido para la extinción de los pasivos de Autocompactos Vallejo:

Como consecuencia de la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de Autocompactos Vallejo se transmitirán, sin reserva ni limitación alguna, a título universal a Autocompactos Ecatepec. En virtud de lo anterior, Autocompactos Ecatepec acepta expresamente hacer suyos y asumir en sus términos y condiciones, todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones que Autocompactos Vallejo tuviera hasta esta fecha.

Asimismo, de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los últimos balances generales de Autocompactos Vallejo y Autocompactos Ecatepec, en los siguientes términos:

AUTOCOMPACTOS ECATEPEC, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONANTE)	
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	
(cifras en miles de pesos)	
ACTIVO:	
CIRCULANTE	\$152,653
INVERSIONES EN ACCIONES	\$10,462
PROPIEDADES Y EQUIPO	\$51,803
TOTAL DE ACTIVO:	\$214,918

PASIVO:	
A CORTO PLAZO	\$111,842
TOTAL DE PASIVO:	\$111,842
CAPITAL CONTABLE	\$103,076
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:	\$214,918

AUTOCOMPACTOS VALLEJO, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD FUSIONADA) BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 (cifras en miles de pesos)	
ACTIVO:	
CIRCULANTE	\$110,473
INVERSIONES EN ACCIONES	\$10,462
PROPIEDADES Y EQUIPO	\$7,203
TOTAL DE ACTIVO:	\$128,138
PASIVO:	
A CORTO PLAZO	\$90,715
TOTAL DE PASIVO:	\$90,715
CAPITAL CONTABLE	\$37,423
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE:	\$128,138

Se comunica a los accionistas y acreedores de Autocompactos Ecatepec y Autocompactos Vallejo, que el texto completo de las actas de Asamblea por las cuales se acordó la referida fusión se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad fusionante ubicado en Vía López Portillo 10-A, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55700.

Toluca, Estado de México, a 3 de enero de 2013.

Por: Rodrigo Manzano López
 Cargo: Delegado Especial
 (Rúbrica).



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

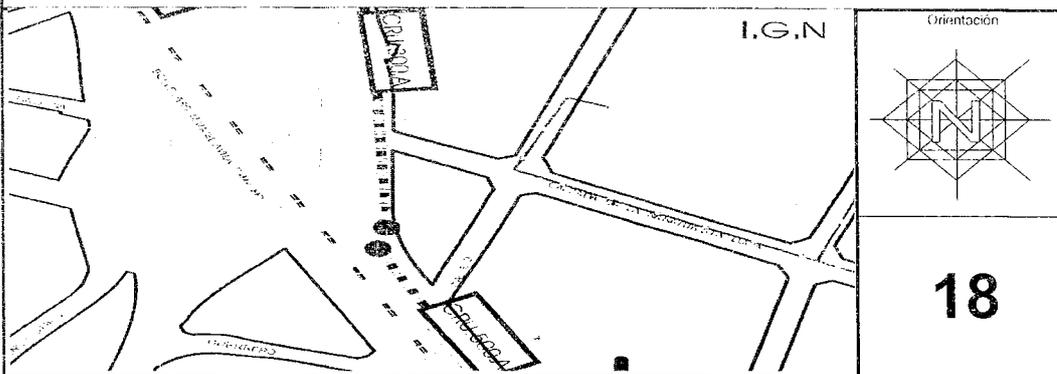
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: DU-SIAC/ 10910 /2012

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular	Inmobiliaria Periférico Norte A de R. L. de C. V. Fideicomiso (f/000859) The Bank of New York Mellon, S. A. Institucion de Banca Multiple
Representado por:	C. José Arturo Zapata Guizar, C. Carlos Puenie Rubio
Domicilio para oír y recibir notificaciones.	
Calle	Boulevard Manuel Ávila Camacho Número: 685
Lote	1 Manzana: 203 Fraccionamiento Industrial Alce Blanco
en el Municipio de:	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle	Boulevard Manuel Ávila Camacho Número: 685
Lote	1 Manzana: 203 Superficie: 4,058.50 m ² Fraccionamiento Industrial Alce Blanco
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Clave catastral: 0980120301-00-9000

Croquis de Ubicación del Predio



Observaciones Croquis del predio sin escala.
 1 - Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie del (los) predio (s).
 2 - Asimismo, se autoriza la construcción del proyecto sobre la restricción lateral del predio objeto del Cambio de Uso de Suelo en su colindancia con la Calle 9.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Torre de Oficinas Privadas y Agencia Automotriz en 17 niveles a partir de desplante considerando 5 niveles bajo nivel de banqueteta y 12 niveles sobre nivel de banqueteta

Superficie Total de construcción	39,215.10 m ²
Uso autorizado	Oficinas, Taller y Agencia Automotriz
Superficie de uso autorizada	Oficinas 17,234.00m ² , Taller 1,606.41 m ² , Agencia Automotriz 1,853.36 m ² y Comercio 282.03 m ²
Superficie de desplante	1,778.48 m ²
Superficie de Área Libre	2234.01m ²
Superficie de Área Verde	324m ²
Altura sobre nivel de desplante	17 niveles y 91.00 m. y 58.50 m. sobre nivel de banqueteta
Desplante del Edificio al limite del predio en su colindancia con Calle 9	
Cajones de Estacionamiento dentro del predio	683

Derechos:	<u>\$3,116.50</u>	Lugar y fecha de expedición:	<u>18 de Diciembre de 2012</u>
Recibo de pago:	<u>A2883557</u>		<u>Naucalpan de Juárez, México.</u>

Lic. Luz María Rodríguez Garza
 Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano
 (Rubrica)

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto cuatro del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2012 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- 2.- Acuerdo asumido en el punto quinto del orden del día de la Quinta sesentena trigesima sexta Sesión Extraordinaria Privada de cabildo resolutive sesentena quinceagésima tercera de fecha 22 de noviembre del 2012.
- 3.- Cédula Informativa de Zonificación No. DU-SIAC/10860/2011 de fecha 21 de junio de 2011.
- 4.- Certificado de No Adeudo de Servicio por Consumo de Agua Potable No. 10340, Número 001722/2012 de fecha 19 de junio de 2012.
- 5.-
 - 1) Dictamen en materia de Protección Civil No. SSC/DGPC/O-6432/2012 de fecha 08 de octubre de 2012, en el cual se señala que "...se ratifica el resolutive SGG/ASE/DGPC/O-0620/2009, en virtud de que el proyecto no ha sufrido modificaciones con respecto al presentado originalmente ante esta Dirección General".
 - 2) Dictamen de Impacto Ambiental No. 212130000/DGOIA/OF/413/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, en el cual se indica que "...esta Dirección General no tiene inconveniente en ratificar el oficio número 212130000/DGOIA/OF/2312/08 de fecha 06 de octubre de 2008..." y "Como medida de compensación por el desarrollo del proyecto, deberá sembrar un total de 200 árboles en las áreas verdes del proyecto...".
 - 3) Oficio No. 211011000/1415/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones, mediante el cual se indica que "...se ratifica la normatividad, obras, acciones y aportación por impacto vial establecidas en el oficio No. 21101A900/2816/2008...".
 - 4) Dictamen de Factibilidad de Agua Potable DG/DCOH/GT/1540/2012 de fecha 24 de agosto de 2012, condicionado a realizar obras como la construcción de un tanque tormenta en el nivel más bajo del predio, la construcción de una planta de tratamiento aerobia o anaerobia con la ca

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente licencia esta condicionada a la actualización de los dictámenes parciales requeridos para la obtención del Dictamen de Impacto Regional, Las areas Libres y Areas verdes que deba cumplir el proyecto, estaran sujetas a la determinación que indique el Dictamen de Impacto Regional.
- 3.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 6.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 7.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley-General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2012.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2 Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Nombramiento emitido por el Director General de Administración de este H. Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- Las demás que resulten aplicables